ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA 49 SERIE 2006-2007-62

APROBADA:

30 DE ENERO DE 2007

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ESTABLECER EL PROGRAMA PUERTO RICO EN FORMA, CREAR SUS PROCESOS, REQUERIR SU CUMPLIMIENTO Y JUSTIFICAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTA MEDIDA.

POR CUANTO: Una gran parte de la ciudadanía en Puerto Rico enfrenta una seria y

preocupante epidemia de obesidad mórbida que está afectando nuestra calidad de vida. Las enfermedades relacionadas, así como los gastos en

atención médica han aumentado de forma dramática.

POR CUANTO: El perfil de sedentarismo así como los pobres hábitos de alimentación

se presentan como responsables del deteriorado estado de salud que

presenta la mayoría de la población puertorriqueña en general.

POR CUANTO: El Hon. Anibal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado

de Puerto Rico, firmó una orden ejecutiva que crea el Programa Puerto

Rico en Forma.

POR CUANTO: La referida Orden Ejecutiva autoriza y ordena al Secretario del Trabajo

y Recursos Humanos, que separe hasta siete millones ochocientos mil dólares (\$7,800,000.00) del Fondo para el Fomento de Oportunidades de Trabajo, Ley Número 52 de 9 de agosto de 1991, según enmendada,

para la implementación del Programa Puerto Rico en Forma.

POR CUANTO: El Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, evaluará solicitudes y

propuesta de todos los Municipios del Estado Libre Asociado de

Puerto Rico, que interesen beneficiarse de estos fondos.

POR CUANTO: Es deber del Gobierno Autónomo de Carolina, implementar aquellas

estrategias funcionales y certeras para de esta forma beneficiarse de

este programa.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL

GOBIERNO MUNCIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA,

PUERTO RICO:

Sección 1ra. Establecer el Programa Puerto Rico en Forma, crear sus procesos,

requerir su cumplimiento y justificar la política pública de esta medida.

Sección 2da. Colaborar con aquellas estrategias establecidas, tanto por el

Departamento de Recreación y Deportes como por el Departamento de Salud respectivamente, en el establecimiento del programa de bienestar

denominado "Puerto Rico en Forma".

Sección 3ra. Se faculta al Alcalde a realizar aquellos convenios necesarios con el

Departamento de Recreación y Deportes y el Departamento de Salud y con cualquiera persona natural o jurídica para la consecución de lo

establecido en esta Ordenanza.

Sección 4ta. El Municipio designará dos personas, ambos deben ser empleados en

puestos en carrera, de los cuales uno debe ser el Director Auxiliar de Recursos Humanos y el otro Director Auxiliar de Recreación y Deportes Municipal, las cuales deberán certificarse por medio del

proceso establecido para tales propósitos.

Sección 5ta. Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesario, comenzará a

regir inmediatamente después de su aprobación.

Sección 6ta. Copia Certificada de esta Ordenanza se enviará a la Oficina del

Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de Estado de Puerto Rico y a los Departamentos de Recursos Humanos, Gerencia y Presupuesto y Finanzas del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina

SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ

HON. CARMELO RIVERA RIVERA

HON. ERNESTO A. CURIEL BARRERAS

HON. DANILO CARMONA CASTRO

HON. JORGE VÁZQUEZ SANES

HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO

HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO

HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO

HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZOUEZ

HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA

HON. MIRTA ANDRADES RUIZ

HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ

HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO

JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE **ALCALDE**

3

SERIE 2006-2007-62